



### CONCEPTO UNIFICADO - Inhabilidades e Incompatibilidades - Supersolidaria

KRM No. 058- 24/28 de Noviembre 2024

La Supersolidaria emitió el Concepto Unificado inhabilidades e incompatibilidades, radicado No 20241100433211 de 11 octubre 2024.

El presente concepto indica las inhabilidades e incompatibilidades en las que puede incurrir una persona que se encuentre o pretenda acceder a un cargo de administración, vigilancia o comités dentro de una organización de la economía solidaria.

El sector solidario tiene como propósito garantizar la transparencia, imparcialidad, igualdad en el sector, así como asegurar la primacía del interés general sobre el interés particular, por lo cual a continuación se delimitan las incompatibilidades e inhabilidades que taxativamente estipula la legislación solidaria:

1. Los miembros de las Juntas de Vigilancia no podrán ser simultáneamente miembros del Consejo de Administración, ni llevar asuntos de la entidad en calidad de empleado o de asesor.
2. Los miembros del Consejo de Administración no podrán celebrar contratos de prestación de servicios o de asesoría con la entidad.
3. Los cónyuges, compañeros permanentes, y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad y primero civil de los miembros de la Junta de Vigilancia, del consejo de administración, del representante legal o del secretario general, no podrán celebrar contratos de prestación de servicios o de asesoría con la organización.
4. Los administradores, representantes legales, revisores fiscales y en general todo empleado con acceso a información privilegiada tiene el deber legal de abstenerse de realizar cualquier operación que dé lugar a conflictos de interés.
5. Podría incurrir en conflicto de interés si la organización solidaria tiene relaciones comerciales con algunos de sus asociados o alguno de sus administradores.

#### Fuentes:

Supersolidaria radicado No 20241100433211 de 11 octubre 2024.

*Cordialmente,*

**COMUNICACIONES**

**Kreston Colombia**

**Miembros de Kreston Global**

